

de Insolvencia Total, por importe de 8.159,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 21 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—37.039.

JOSEBA ANDONI SERNA

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Imanol Bravo Gómez, contra Joseba Andoni Serna, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Joseba Andoni Serna, en situación de insolvencia total, por importe de 2.562,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 21 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—37.036.

JOSÉ LUIS MARTÍN GARCÍA

Edicto

Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, se sigue la ejecución número 77/2006, dimanante de autos número 831/05, a instancia de Inés Álvarez Viana contra José Luis Martín García, en la que con fecha 15/05/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada José Luis Martín García, con CIF 28.398.561R en situación de insolvencia por importe de 10259 euros de principal, más la cantidad de 2052 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—37.020.

JOVALECUIR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lino López Gisbert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 860/05, de este Juzgado seguido contra la empresa: Jovalecuir, S. L., se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 6.239,33 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 10 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Lino López Gisbert.—37.002.

JOYERÍA SANJURJO, S. A.

La Junta General de Accionistas, celebrada el día 30 de abril de 2007, con asistencia de la totalidad del Capital Social, acordó, por unanimidad, la Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	4.463,06
Total activo	4.463,06

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	8.748,54
Pérdidas Ejercicios Anterior	-12.112,38
Pérdidas y Ganancias	-52.274,31
Total pasivo	4.463,06

Lo que se comunica a efectos del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de mayo de 2007.—El Liquidador, Manuel García Sanjurjo.—37.851.

JOYMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 21/07 de este Juzgado de lo Social número 8, seguido a instancia de Karmass Ahmed, contra Joyma Proyectos y Construcciones, S. A., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 21 de mayo de 2007 por la que se declara a la ejecutada, Joyma Proyectos y Construcciones, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 3.467,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—36.939.

JUAN JOSÉ LORENTE ESTEBAN

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.592/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Sebastián Martínez Expósito, contra Juan José Lorente Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Juan José Lorente Esteban, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.822,38 euros, más 300,00 euros en concepto de sanción pecuniaria, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de mayo de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—37.090.

JUAN SEGURA SEGURA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 191/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Eva Plaza Segura, contra la empresa Juan Segura Segura, con CIF n.º 78059933-A, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 5.413,42 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 20 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—36.957.

JUICAR PLANXATS, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 91/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Ana Rodríguez Castillo, contra Fogasa y Juicar Planxats, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Juicar Planxats, S. L., en situación de insolvencia por importe de 10.890,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 22 de mayo de 2007.—D.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.—37.014.

JULIÁN LÓPEZ, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

TEVALZA, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Hacen público que, en sus respectivas juntas generales de socios, todas ellas de fecha 25 de mayo del 2007 han acordado la fusión por absorción consistente en la integración de la sociedad Tevalza, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se extinguirá, en la sociedad Julián López, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida con todos sus derechos y obligaciones, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 15 de mayo del 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 21 de mayo de 2007.

Se hace mención empresa del derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Paterna, 26 de mayo de 2007.—El Administrador Único de Tevalza, S.L.U y de Julián López, S.L.U. Miguel López Olaso.—37.107. 2.ª 5-6-2007

JULIÁN LÓPEZ 1953, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

TWEED, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Hacen público que en sus respectivas juntas generales de socios, todas ellas de fecha 25 de mayo del 2007, han acordado la fusión por absorción consistente en la integración de la sociedad Tweed, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual se extinguirá, en la sociedad Julián López 1953, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad ab-